



1/5
27
27

TM TAMAYO
DOMAINS • PATENTS • TRADEMARKS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-064561-00004-0000

Fecha: 2009-11-09 15:53:13 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señor

**JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.**

REF: EXPEDIENTE: 06-64561

TITULO: "CALZADO CONVERTIBLE EN SANDALIA"

ACTUACIÓN: RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD

OFICIO: 10744 DE 24 DE SEPTIEMBRE 2009

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor LUÍS ORLANDO RODRÍGUEZ GARZÓN, según poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.10744 notificado por fijación en lista el 24 de septiembre de 2009 del Examen de Patentabilidad emanado de esa Oficina, y con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, damos respuesta en los siguientes términos:



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur. América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
lp@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





28
228

TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

4. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

4.1 REIVINDICACIONES (ARTICULO 30 D 486)

Se aporta nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones siguientes:

Para atender el requerimiento y sugerencias del señor examinador se modifica el encabezado de todas las reivindicaciones y en lugar de la palabra "Modelo" se escribe "Calzado convertible en sandalia".

En el capítulo reivindicatorio se hacen referencias por medio de paréntesis para facilitar su comprensión.

5. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD (ARTICULO 14 D 486)

5.1 NOVEDAD (ARTICULO 16 D 486)

Respecto del análisis por la novedad, como la presente solicitud se ve afectada por el documento D1 US7222442, tenemos las siguientes diferencias entre D1 y la presente solicitud de patente.

- D1 consta de dos elementos con fijaciones adherentes mediante correa.
- La presente invención además de las dos piezas independientes que se acoplan y desacoplan, las cuales son; una primera pieza que es un zapato



COLOMBIA:

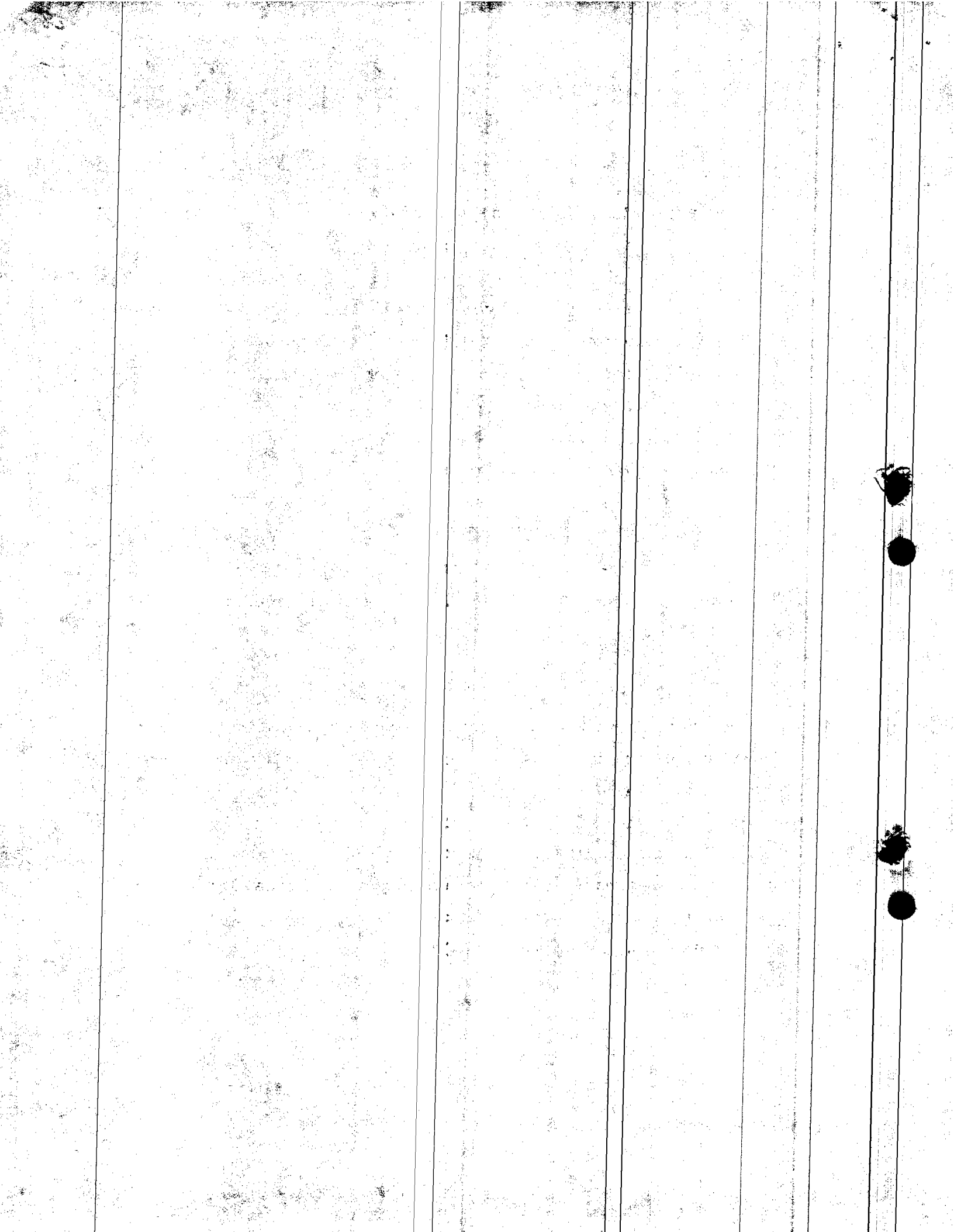
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





29
329

TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

cerrado botín que encaja dentro de una segunda pieza que es un cuerpo de sandalia que se acopla o desacopla al introducir o sacar el zapato cerrado. Tiene además una tercera pieza (12) la cual es una suela intermedia o plantilla removible que se ubica en el interior de la sandalia (11) y es la base de apoyo del pie a efectos de mitigar el contacto del este con la sandalia, al tiempo que sirve para realzar la altura del usuario y corregir defectos en el empeine del pie.

- Esta tercera pieza constituye la principal diferencia con el documento D1 y le da la característica de NOVEDAD.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: "(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...) "



COLOMBIA:

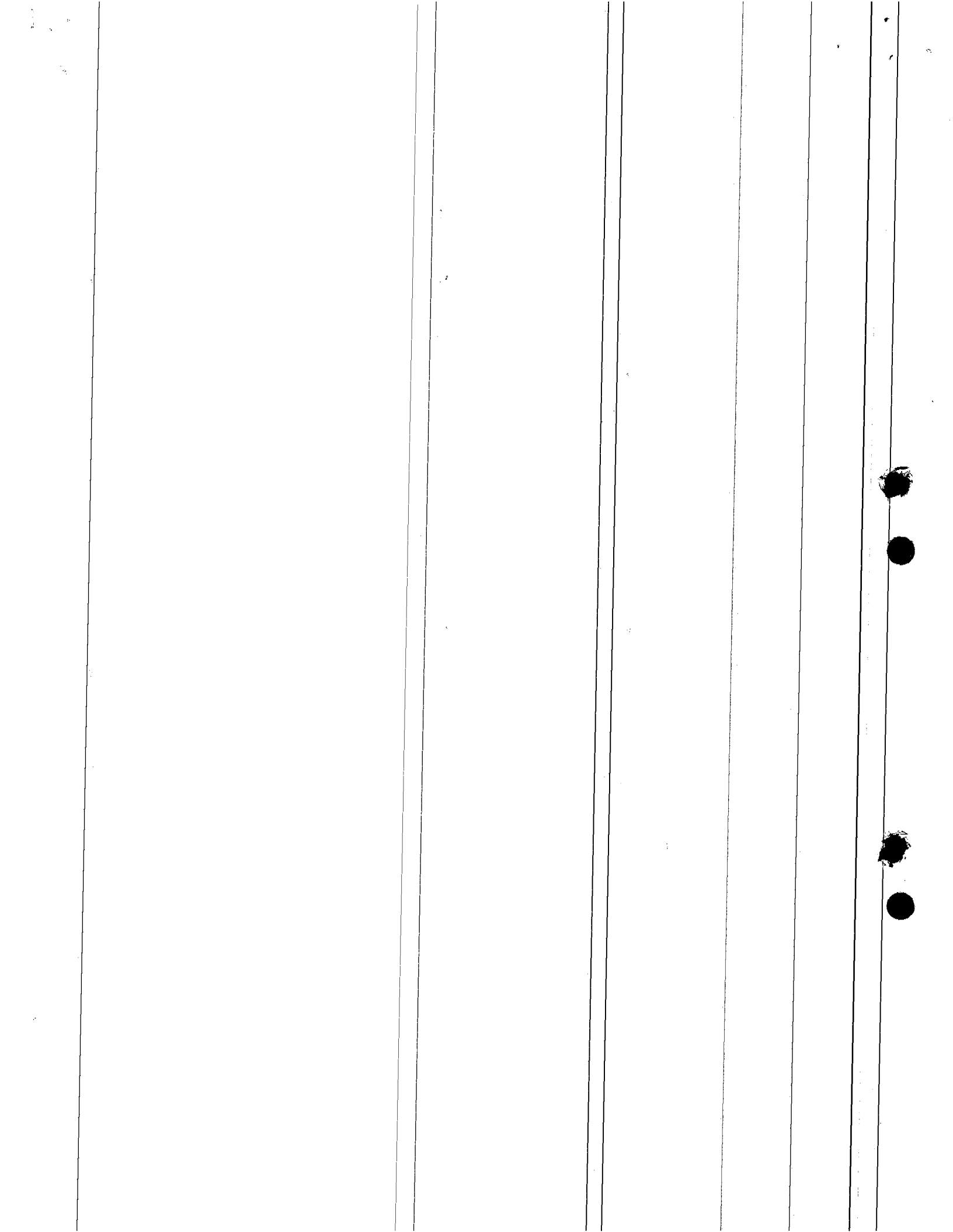
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





50
430

TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la
Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado
ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque
Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.



COLOMBIA:

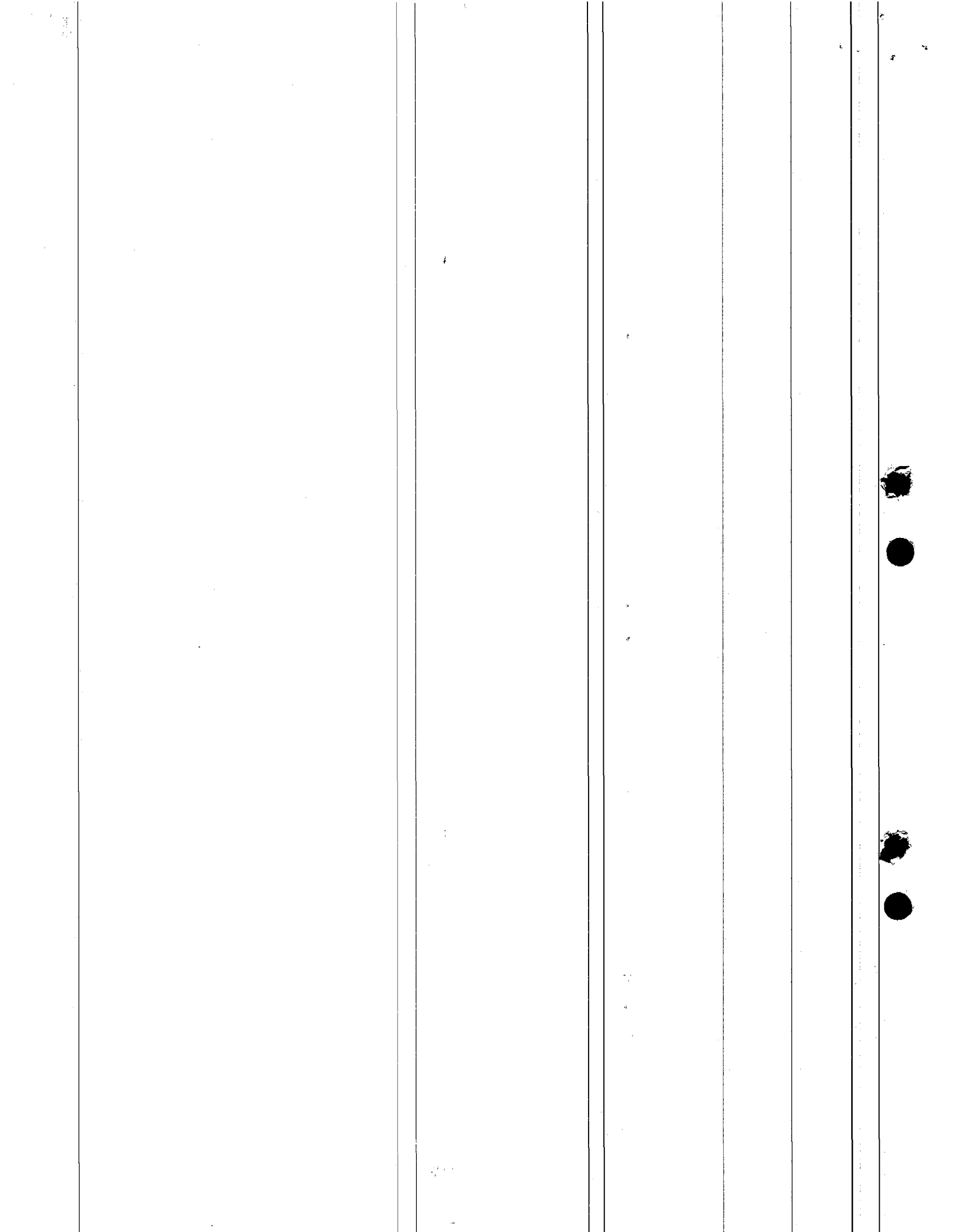
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



REIVINDICACIONES

1. Calzado convertible en sandalia utilizable en forma de calzado cerrado tipo zapato o de calzado abierto tipo sandalia, que se caracteriza por comprender dos piezas principales que se acoplan y desacoplan entre sí y una tercera pieza que es una suela intermedia.
2. Calzado convertible en sandalia conforme a la reivindicación 1, caracterizado por proveer una plantilla removible (12) que se ubica en el interior de la sandalia, separable y acomodable entre la base del pie y la superficie superior de la sandalia.
3. Calzado convertible en sandalia conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque una de las piezas de acople es una sandalia tipo calzado abierto (11), provista de correas para fijar el acople de las piezas independientes.
4. Calzado convertible en sandalia conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque una de las piezas de acople es un zapato cerrado tipo botín (10) que encaja o acopla dentro de la otra pieza tipo sandalia.
5. Calzado convertible en sandalia conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque las fijaciones adherentes (13) de las correas de fijación (14) se pueden unir mediante velcros, broches, cremalleras, botones, ganchos o cordones.
6. Calzado convertible en sandalia conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque la plantilla removible (12) corrige los defectos en el empeine, mitiga el contacto del pie con la sandalia y realiza la altura del usuario cuando se utiliza el calzado como calzado abierto tipo sandalia.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Apoderado
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
Abogado

ASUNTO	Radicación	06 - 64651
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	1199
	Folios	002

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 7 a 8
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 31
- 1.3. Dibujos: Folios 11 a 13

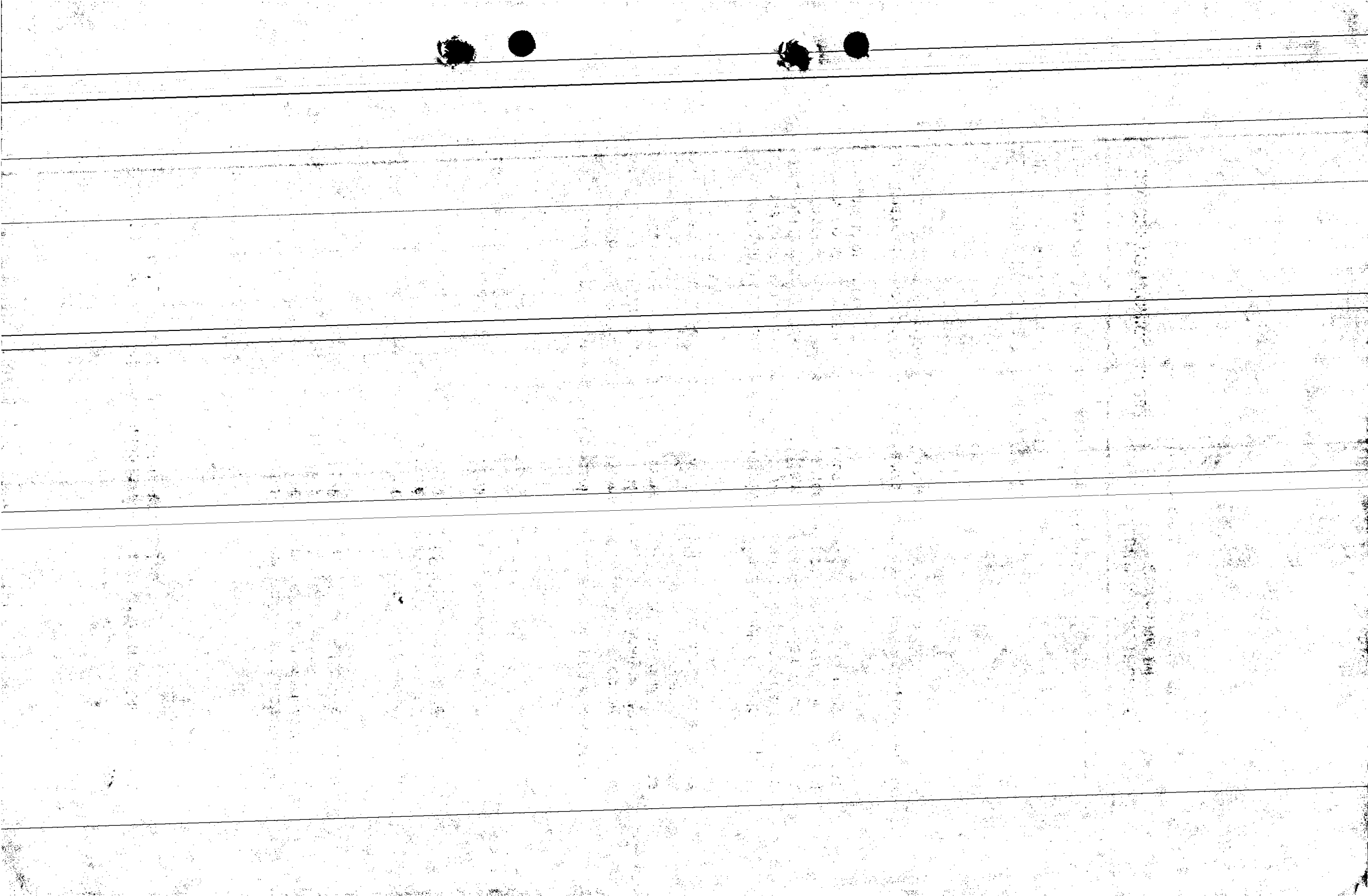
2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "CALZADO CONVERTIBLE EN SANDALIA"

El problema planteado en esta solicitud es proveer un calzado convertible en sandalia.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un calzado convertible en sandalia, cuya característica consiste en el acople de dos piezas independientes de calzado que cuando se encuentran en el acople una dentro de otra conforman un calzado cerrado tipo zapato y al desacoplar estas dos piezas se conforma un calzado abierto tipo una sandalia.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características de la reivindicación independiente 1 (ver folio 31).



El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) A43B 3/00, A43B 3/12.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se observa que lo novedoso de la solicitud se encuentra en las características de las reivindicaciones 2 y 3, por tal razón se sugiere incluir dichas características en la actual reivindicación 1. Con lo anterior se busca que la reivindicación independiente de mayor claridad y delimite mejor la invención, para reflejar el verdadero alcance de la protección

También se sugiere omitir la reivindicación 6, ya que hace referencia a un **uso o ventaja**, en donde no se aporta una caracterización técnica; ya que las ventajas, usos, funcionamiento no aportan caracterizaciones técnicas a la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, **se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio.**

4. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

En conclusión las reivindicaciones no reúnen los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486, ya que no definen ni precisan las características de que se desea proteger, no se observan cuales son las características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica. Las reivindicaciones deben ser claras en lo que se quiere proteger.

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

04 FEB. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 382

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 84

